

CUI 11001020400020240239200 Radicado interno 141139 Tutela primera instancia Yeison Arbey Parada Hernández

Popayán, primero (1) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

- **1.** YEISON ARBEY PARADA HERNÁNDEZ, presenta demanda de tutela contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio¹, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al interior del expediente radicado No. 50001-60-00-000-2018-00085-01.
- **2.** En consecuencia, se avoca conocimiento de la acción de tutela y se dispone:
- **2.1.** Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, se notificará a la autoridad demandada, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerza el derecho de contradicción y manifieste lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

¹ Despacho del Magistrado Alcibíades Vargas Bautista.

CUI 11001020400020240239200 Radicado interno 141139 Tutela primera instancia

Yeison Arbey Parada Hernández

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en

medio magnético y/o por correo electrónico a las cuentas

<u>nathaliabm@cortesuprema.gov.co</u>

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del

Decreto 2591 de 1991.

2.2. Vincular al Juzgado Segundo Penal del Circuito

Especializado de Villavicencio, a la Secretaría de la Sala Penal

del Tribunal Superior de la misma ciudad, al Consejo

Superior de la Judicatura, y a las partes e intervinientes en

la citada actuación, para que, si a bien lo tienen, se

pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que

pretendan hacer valer.

3. Requerir a la Sala Penal del Tribunal Superior del

Distrito Judicial de Villavicencio para que remita copia digital

del expediente radicado con No. 2018-00085.

4. De no ser posible notificar personalmente y por

correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase

este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte

Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que

puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite

constitucional.

5. Comunicar este auto al demandante de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

2

CUI 11001020400020240239200 Radicado interno 141139 Tutela primera instancia Yeison Arbey Parada Hernández

Cúmplase

FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS Magistrado

Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: F7F52C842D0E463F77211D260C53E0DD622B65D34D61D7A79AC0362F5D5E9EED Documento generado en 2024-11-01